

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	16 de julio de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:33 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Izquierdo Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
07212014-L	Manuel Salvador Ruiz	SI
03118153-C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ
03080229-T	Pablo González Fernández	SI
03113181-Q	Mª Lourdes García Blanco	SÍ
47023446-S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03131045-L	Jesús López Buedo	NO
03066128-K	Eugenio Benito Ramos	SI
51702082-Z	José Luis Castro Ces	SI
03109695-A	Mª Vicoria Plaza Domingo	SI

Habiendo faltado con excusa el Concejal D. Jesús López Buedo.



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobado por unanimidad.

II. – CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los escritos, presentados por los señores Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular, y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1º.- Escrito del Partido Socialista Obrero Español de 18 de junio de 2019 (Reg. Entrada nº 1233 de 19 de junio de 2019)

Los abajo firmantes, todos ellos concejales del Ayuntamiento de Horche, por medio del presente escrito.

EXPONEN:

Que conforme está previsto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, venimos a manifestar nuestra intención de constituirnos en grupo municipal, dando lugar al GRUPO MUNICIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Horche.

Así mismo, por medio del presente escrito, procedemos a la designación de Portavoz, siendo designados:

PORTAVOZ:

D. Eugenio Benito Ramos
D. José Luis Castro Ces
Dª María Victoria Plaza Domingo

Y en prueba de ello firmamos la presente solicitud de constitución del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Horche.

2º.- Escrito del Partido Popular de 17 de junio de 2019 (Reg. Entrada nº 1224 de 18 de junio de 2019)

Los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento de Horche, elegidos en las elecciones Municipales de mayo de 2019 por la formación política *Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Presidencia de esta corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de *Grupo Municipal Socialista de Horche*.

De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo, procedemos a la designación de Portavoz del Grupo, siendo los designados:



D^a. Laura Barbas Calvo
D. Manuel Salvador Ruiz
D^a. Virginia Manzano Nuevo
D. Pablo González Fernández
D^a. María Lourdes García Blanco
D^a. Rebeca Acedo Calvete
D. Jesús López Buedo

Vistos los anteriores escritos, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

III.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Por la Presidencia se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2.019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

" De conformidad a lo dispuesto el artículo 20. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, al tener este Municipio menos de 5.000 habitantes.

La existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado.

La creación de la citada Junta de Gobierno Local se ajustará en cuanto a la composición, funciones y competencias, a lo dispuesto en la Ley.

Asimismo se propone que sean delegadas en la Junta de Gobierno Local creada, todas las competencias, tanto de gestión como de resolución que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, con excepción de las enumeradas en el apartado nº 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado nº 3 de este último artículo.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá."

Sometida a votación la anterior Moción de Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

IV.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por la Presidencia se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de sesiones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen:



MESES DE CELEBRACIÓN:

Todos los meses, excepto los meses de julio, agosto y diciembre.

DÍAS: *Los comprendidos entre el 20 y último día del mes.*

HORA: *20 Horas."*

Sometida a votación la anterior Moción de Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

V.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr. Presidente se da lectura a las Resoluciones de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, y que contienen los nombramientos de los siguientes Tenientes de Alcalde, y que han sido aceptados por los nombrados.

Dichos nombramientos son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Barbas Calvo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Salvador Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Virginia Manzano Nuevo.

A continuación el Sr. Presidente da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2.019 en los que se efectúan los siguientes nombramientos de Concejales-Delegados:

- D^a. LAURA BARBAS CALVO: Hacienda, Personal, Comunicación y Sanidad.
- D. MANUEL SALVADOR RUIZ: Festejos, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- D^a. VIRGINIA MANZANO NUEVO: Instalaciones y Actividades Deportivas, Educación y Empleo.
- D. PABLO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: Obras, Servicios Municipales Generales y Eficiencia Energética.
- D^a. M^a LOURDES GARCÍA BLANCO: Cultura, Turismo y Participación Ciudadana.
- D^a. REBECA ACEDO CALVETE: Servicios Sociales, Medio Ambiente, Mujer e Igualdad.
- D. JESÚS LÓPEZ BUEDO: Juventud, Urbanismo, Parques y Jardines.

Las anteriores delegaciones comprenden la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si bien en el caso concreto del Concejales D. Pablo González Fernández, la delegación no comprende la concesión de licencias de obra, que corresponderá al Alcalde.

Se deja constancia de que los Concejales citados han aceptado las delegaciones propuestas.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Por la Presidencia se expone que con la renovación de la Corporación era necesario proceder al nombramiento de Vocales que en representación de la Corporación deben formar parte de diversos Órganos Colegiados, dándose lectura a continuación al escrito de fecha 10 de julio de 2019, conteniendo las propuestas de Alcaldía de los siguientes nombramientos:



Mancomunidad de Aguas “Río Tajuña”: D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Pablo González Fernández como titulares, y D. Jesús López Buedo como suplente.

Mancomunidad de Basuras “Villas Alcarreñas”: D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Pablo González Fernández como titulares, y D. Jesús López Buedo como suplente.

Consejo de Salud: D^a. Laura Barbas Calvo como titular y D. Jesús López Buedo como suplente.

Consejo Social: D^a. Laura Barbas Calvo como titular y D^a. M^a Lourdes García Blanco como suplente.

Consejo Escolar: D^a. Virginia Manzano Nuevo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente.

Consortio de Bomberos: D. Juan Manuel Moral Calvete como titular y D. Pablo González Fernández como suplente.

Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos: D. Juan Manuel Moral Calvete como titular y D. Pablo González Fernández como suplente.

ADASUR: D^a Virginia Manzano Nuevo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como suplente.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las anteriores propuestas de nombramientos.

VII.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que de acuerdo con la legislación local vigente, la citada Comisión es de creación obligatoria, invitando al Grupo Popular a que designe representante en la misma, manifestando D. Eugenio Benito que el Grupo Popular nombra a D. José Luis Castro Ces.

Por su parte el Grupo Socialista nombra como representante en dicha Comisión a D^a. Laura Barbas Calvo.



VIII.-RESOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil dieciocho confeccionado por la Intervención, la cual arroja el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.296.195,81	2.602.416,22		693.779,59
b. Operaciones capital	150.000,00	871.041,36		-721.041,36
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.446.195,81	3.473.457,58		-27.261,77
c).Activos financieros				
d).Pasivos financieros		89.550,80		-89.550,80
2. Total operaciones financieras (c+d)		89.550,80		-89.550,80
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.446.195,81	3.563.008,38		-116.812,57
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			722.977,00	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			722.977,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				606.164,43



ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2018

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	4.050.520,56	4.653.347,16
2. Derechos pendientes de cobro	3.057.604,84	2.308.502,38
+ del Presupuesto corriente	767.044,50	637.336,17
+ del Presupuestos cerrados	2.264.966,36	1.661.528,54
+ de Operaciones no presupuestarias	25.593,98	9.637,67
3. Obligaciones pendientes de pago	281.380,78	228.956,41
+ del Presupuesto corriente	241.186,07	175.873,37
+ del Presupuestos cerrados		
+ de Operaciones no presupuestarias	40.194,71	53.083,04
4. Partidas pendientes de aplicación	7.009,24	-88.291,19
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		95.291,19
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.009,24	7.000
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	6.833.753,86	6.664.601,94
II. Saldos de dudoso cobro	1.393.138,47	897.660,34
III. Exceso de financiación afectada	3.724.439,95	4.064.612,58
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III)	1.716.175,44	1.682.329,02

Visto que el exceso de financiación afectada a fin de ejercicio 2018 queda desglosado en los siguientes conceptos:

- Aval incautado para obras de los Sectores 26 y 27 del POM.....2.777.304,61 euros
- Aval incautado para obras del Sector 18 del POM.....895.509,10 "
- Ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo.....51.626,24 "

TOTAL.....3.724.439,95 "

Visto que la liquidación que antecede cumple con el objetivo de la regla de gasto regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor el 16 de mayo de 2019.

Visto que la liquidación que se somete a aprobación de la Presidencia cumple con el objetivo de Estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. Todo ello según se acredita en informe independiente emitido por la Intervención con fecha 16 de mayo de 2019 y que se acompaña a la presente liquidación.

Visto lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil dieciocho, con arreglo a los resultados anteriormente reflejados.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de su aprobación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento del informe de Intervención que se acompaña a la citada liquidación, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria."

El Sr. Alcalde solicita que por el Sr. Secretario se expliquen los conceptos contenidos en la citada liquidación.

El Sr. Secretario aclara los conceptos de las cantidades existentes de remanente para gastos generales y para financiación afectada, refiriéndose estos últimos a recursos para la finalización de los Sectores Urbanísticos 26 y 27 así como del Sector 18. Asimismo señala que la liquidación cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que no resulta necesario llevar a cabo ningún Plan Económico Financiero.

El Sr. Alcalde termina destacando la buena gestión financiera del Ayuntamiento tal y como se desprende de los datos de la liquidación antedicha.

IX.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

D^a. Laura Barbas expone que el pasado 21 de mayo se informó favorablemente por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio 2018 por los integrantes del Ayuntamiento del mandato corporativo anterior, y que había sido expuesta al público en la forma reglamentaria sin que se hubiese formulado contra la misma ninguna reclamación, por lo que procedía en el presente Pleno su aprobación.

En virtud de lo expuesto, propone a los asistentes la aprobación de la citada cuenta general y su remisión al Tribunal de Cuentas, siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad.

X.- EXPEDIENTE N.º 2/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D^a. Laura Barbas expone los antecedentes del presente expediente y la justificación del mismo, dando lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2019

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 10 de Julio de 2019, emitidos en relación con el expediente de referencia.

Visto que en el informe de Intervención consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente correspondiente al ejercicio 2018:

- *DOMARCO MAQUINARIA Y MONTAJES, S.L., adquisición de tuberías, bujías y otros materiales.*

Total factura.....341,41 euros.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 el correspondiente crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 150.22199 de la cual se realizó la correspondiente retención."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de Alcaldía.

XI.- EXPEDIENTE Nº 1/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

D^a. Laura Barbas expone a los asistentes los documentos referidos al expediente de referencia, señalando que en la actualidad hay aplicaciones presupuestarias que pueden resultar insuficientes a final del ejercicio y por ello resulta conveniente su ampliación. Asimismo señala que de acuerdo con la liquidación del ejercicio 2018, se podría llevar a cabo un aumento del presupuesto del ejercicio 2019 en 58.664,91 euros, sin sobrepasar el techo de gasto del presente ejercicio.

Por otra parte señala que el expediente mencionado, y de acuerdo con los informes de Intervención, cumple con la regla de gasto y con la estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta en este último caso que en determinadas aplicaciones presupuestarias de ingresos ya se ha recaudado más de lo presupuestado inicialmente.

A continuación D^a. Laura Barbas enumera las aplicaciones presupuestarias que son objeto de nueva creación o de suplemento, haciendo una especial referencia a la aplicación presupuestaria de gastos 011.310 (intereses de préstamos), que viene motivada por la posible aprobación de una operación de tesorería a consecuencia de los anticipos que ha efectuado el Ayuntamiento en relación con los expedientes de responsabilidad patrimonial por el derrumbamiento de dos muros de propiedad particular, anticipos que debería recuperar en un futuro. No obstante aclara que ya no será necesaria la formalización de la operación de tesorería antedicha, dado que después de la convocatoria del presente Pleno se ha recibido un Auto del Tribunal Supremo que pone fin al procedimiento judicial llevado a cabo contra la compañía Hidroeléctrica El Carmen y en el que se reclamaban más de 300.000,00 euros a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde interviene señalando que se trata de un procedimiento judicial que trae como causa una sobrefacturación de energía eléctrica cargada al Ayuntamiento desde el año 2008 por la compañía antedicha; que en el Juzgado de Primera Instancia se perdió pero posteriormente en apelación a la Audiencia se ganó. Asimismo expone que por la compañía eléctrica se interpuso recurso ante el Tribunal Supremo quien en Auto de 3 de julio de 2019 ha acordado:

1º) Inadmitir los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación interpuestos por la representación procesal de Sociedad Hidroeléctrica El Carmen, S.L., contra la sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 2017, por la Audiencia Provincial de Guadalajara (Sección 1ª), en el rollo de apelación nº 360/2016, dimanante de los autos de juicio ordinario nº 1247/2013, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Guadalajara.

2º) Declarar firme dicha sentencia.

3º) Imponer las costas de los recursos a la parte recurrente, quien perderá los depósitos constituidos.



4º) Y remitir las actuaciones, junto con testimonio de esta resolución al órgano de procedencia, previa notificación de esta resolución por este Tribunal a las parte recurrente y recurrida comparecidas ante esta sala.

El Sr. Alcalde termina manifestando que que contra la Resolución del Supremo no cabe recurso alguno y que se prevé que en el próximo mes de septiembre se ingrese lo adeudado más los intereses que procedan, dado que se dispone de un aval de la compañía para tal fin.

Seguidamente se expone a consideración de los presentes la Moción de Alcaldía de 10 de julio de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existe un remanente definitivo de tesorería para gastos generales de 1.716.175,446 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.018, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:

"MEMORIA DE ALCALDÍA

1º.- MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos N.º 1/2019 Remanente General, adopta la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concesión de crédito extraordinario

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
342.202	Arrendamiento de edificios	2.900,00

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
160.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (saneamiento)	25.000,00
171.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (parques y jardines)	7.500,00
342.227	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (actividades deportivas)	8.000,00
011.310	Intereses	2.500,00
943.467	Transferencias a Consorcios	5.000,00

TOTAL.....50.900,00

2º.- FINANCIACIÓN



Esta modificación se financia mediante el citado remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.018, en los siguientes términos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.716.175,44

3º.-JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto o carecen de dotación inicial o se consideran insuficientes para la financiación de los gastos previsibles a reconocer hasta fin de ejercicio”

Visto que con fecha 11 de julio de 2019 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno extraordinario a celebrar el próximo 16 de julio:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales en la cuantía de 50.900.00 euros de los 1.716.175,44 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.018, aprobada por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2019 y de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.337.525,00	1.380.925,00
3	Gastos Financieros	5.700,00	8.200,00
4	Transferencias corrientes	216.700,00	221.700,00

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

(Documento firmado electrónicamente)

